



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres

ASTURIAS

ANUNCIO

ASUNTO: Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal nº 1.01 reguladora del IBI para el ejercicio 2019.

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 31 de octubre de 2018, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal nº 1.01 reguladora del IBI para el ejercicio 2019.

De conformidad con lo previsto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, a efectos de que, durante el indicado plazo pueda examinarse el expediente en las dependencias de la Administración de Rentas de este Ayuntamiento, sitas en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución s/n, en horas de 9 a 14 de los días hábiles, y puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anterior no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, quedará elevado a definitivo, tal y como establece el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mieres, 31 de octubre de 2018.

El Concejal Delegado de Hacienda

Fdo: Manuel Ángel Álvarez Álvarez